

CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Ciudad de México, 16 de febrero de 2024

En mi calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, y con fundamento en los artículos 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 15, fracción V; 17 y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, 14, 15 18 y 20 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 13 y 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; así como los numerales 3.3 a 3.7 del Procedimiento para la Designación de los Directores de los Institutos Nacionales de Salud previsto en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud; al respecto, me permito informar que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, llevará a cabo la designación de la persona Titular de la Dirección General de dicho Instituto Nacional, hasta por un término de 5 años; y para efecto de apoyar este proceso se llevará a cabo la **Consulta para la Designación de la Persona Titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Las personas aspirantes a la Dirección General del Instituto, deberán reunir y presentar los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos (Acta de Nacimiento y Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral);
- II. Ser profesional de la salud, con alguna de las especialidades del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (títulos y cédulas profesionales) y haber publicado trabajos de investigación en las áreas de especialidad del Instituto Nacional;
- III. Tener una trayectoria reconocida en la medicina y reconocidos méritos académicos y de investigación.
- IV. No encontrarse en alguno de los impedimentos que señala el artículo 19, fracciones II a V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esto es:
 - Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno o con el Titular de la Dirección General.
 - Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público (presentar constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública); y
 - Las(los) Diputadas(os) y Senadoras(es) al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.
- V. Tener experiencia en el desempeño de cargos de alto nivel decisorio cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa.

Mecanismo para la recepción de propuestas de los aspirantes

2. Para el registro de aspirantes se deberá entregar, además de la documentación comprobatoria descrita en los requisitos antes señalados en las fracciones I a V, currículum vitae ejecutivo, documentos que acrediten su contenido (**todo en copia simple en diez tantos y original para cotejo**), así como la Constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, se deberán **entregar 10 archivos electrónicos (USB o CD)** que contengan, por carpetas, toda la información digitalizada señalada anteriormente, y se incluirá la información curricular en extenso que la persona aspirante considere importante proporcionar, de manera complementaria.

3. Las y los aspirantes deberán presentar una propuesta de Programa de Trabajo para dirigir al Instituto durante el periodo 2024-2029 (10 copias impresas e integrar la información a los archivos electrónicos USB o CD señalados en el punto 1 en una carpeta específica). Para la realización de su Programa de Trabajo, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, pondrá a disposición de las y los aspirantes, desde el día de esta publicación hasta el 29 de febrero de 2024 (días y horarios hábiles), información (datos estadísticos) que pudieran servir de apoyo, para lo cual deberán acudir a las oficinas de la Comisión Coordinadora.

La documentación requerida en los puntos 1, 2 y 3; deberá remitirse de manera personal o a través de una persona designada, acompañada de una carta poder simple, a más tardar el día 5 de marzo de 2024 a las 14:00 horas, en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, sita en Periférico Sur No. 4809, 6° piso, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

4. El análisis de la información presentada, así como de las propuestas de programas de trabajo, lo llevará a cabo un Comité de Auscultación integrado por Vocales de la Junta de Gobierno y/o personas de elevado prestigio académico, conocimiento de la misión, operación y funcionamiento del Instituto.

5. El Comité de Auscultación, previa revisión del cumplimiento de los requisitos señalados, citará a entrevistas a las personas cuyas postulaciones hayan sido admitidas.

6. El Comité de Auscultación adicionalmente realizará consultas entre las personas de la comunidad del Instituto Nacional y áreas afines, para reunir elementos de valoración de las propuestas recibidas.

7. Los aspirantes presentarán oralmente su Programa de Trabajo ante el Comité de Auscultación, el día 13 de marzo de 2024 (si por alguna causa las fechas deben ser modificadas se les hará saber con oportunidad a los y las aspirantes aceptados al proceso), en la sede dispuesta por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

8. El Comité de Auscultación emitirá su opinión por escrito y la enviará al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto, quien después de valorarla, propondrá a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, la Terna de personas a ocupar la Dirección General de la Entidad. El Presidente de la Junta de Gobierno convocará a sesión extraordinaria para que, conforme a la legislación vigente, sea designada la persona que ocupará la Dirección General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para el periodo 2024-2029.

Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela
Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes